

Extracto del Acuerdo de 29 de mayo de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca por la que se realiza convocatoria pública de subvenciones dirigidas a Asociaciones, Agrupaciones y clubes deportivos para la realización de actividades durante el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1.-Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones: las Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos públicos o privados, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Iruña de Oca o desarrollen su actividad en este municipio y se encuentren legalmente constituidas y registradas. Asimismo deberán estar inscritas y debidamente actualizadas en el registro municipal de Asociaciones de Iruña de Oca.

Quedarán exceptuadas de esta convocatoria las siguientes Entidades: Juntas Administrativas, Centros Escolares, Institutos Municipales, grupos, asociaciones y clubes integrados o adscritos a los mismos, asociaciones o entidades cuyo objetivo no sea deportivo, así como las AMPAS escolares.

2. No tendrán la condición de personas beneficiarias:

.-Las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

.-Aquellas entidades que incurran en los supuestos contemplados en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres

Segundo. Finalidad:

Esta convocatoria tiene por objeto Colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la financiación de los gastos ocasionados por actividades deportivas, promovidas por Asociaciones o Entidades para el año 2020 dentro del ámbito de Iruña de Oca o que puedan ser consideradas de interés para el Municipio.

Tercero. Bases Reguladoras:

Aprobadas por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca de Fecha 29 de mayo de 2020; se publicarán en la Página Web del Ayuntamiento.

Cuarto. Importe:

Las subvenciones se concederán en función del costo de los programas y de los recursos con que cuente para cubrir parcialmente éstos, siendo importante y a tener en cuenta el que el promotor pueda generar recursos propios o a través de otras Administraciones Públicas.

No obstante este Ayuntamiento podrá dar una tramitación especial para determinados programas que sean de su interés en los que se establecerá una serie de condiciones que garanticen el desarrollo previsto.

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad de 20.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 341.434.000 del vigente presupuesto.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste total de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia la base séptima, será de hasta el día 15 de septiembre de 2020.

Iruña de Oca, 29 de mayo de 2020